



PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA RECUPERAR EL CARÁCTER DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA MAYORES DE LOS APARTAMENTOS DEL EDIFICIO DE LA AVDA DE LAS CIUDADES DE LA QUE ES TITULAR LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El 4 de julio de 2002 se firma un Convenio de Colaboración entre el IVIMA y el Ayuntamiento de Getafe para la financiación y construcción de un edificio destinado a 45 pisos tutelados y servicios complementarios para personas mayores, además de un aparcamiento y acondicionamiento de una plaza pública. En tal Convenio se indica que el IVIMA pondrá a disposición de la Consejería de Servicios Sociales tales pisos, comprometiéndose el Ayuntamiento a la aportación del suelo dotacional necesario para la edificación.

El 15 de abril de 2003 se suscribe un nuevo Convenio de Colaboración entre el IVIMA y la Consejería de Servicios Sociales por el que se acuerda que se entregará por el primero a la segunda la gestión del edificio de pisos tutelados.

El 16 de marzo de 2005 el IVIMA constituye un derecho de superficie a favor de la empresa adjudicataria para la construcción del edificio de viviendas tuteladas por un plazo de 20 años, a contar desde el 18 de abril de 2005, fecha en la que se inscribe el derecho de superficie en el Registro de la Propiedad.

El 18 de Noviembre de 2008, en cumplimiento del convenio de 4 de julio de 2002, y de las condiciones reguladoras del derecho de superficie, se suscribió el contrato de arrendamiento entre el IVIMA y la empresa adjudicataria por un importe anual de 252.590,51 euros en concepto de renta finalizando dicho contrato el 18 de abril de 2025, fecha en la que expirará el derecho de superficie.

Mediante Acta de Entrega de 2 de octubre de 2012 el IVIMA puso a disposición de la citada Consejería de Servicios Sociales las 45 viviendas de integración social, asumiendo la misma su puesta en funcionamiento así como la gestión integral de los inmuebles en los términos previstos en dicho Convenio.

Después de concluida la construcción del edificio y de preparado para su puesta en funcionamiento, por razones económico-presupuestarias y de interés público se produjo la extinción del Convenio por mutuo acuerdo de las partes, momento a partir

del cual el IVIMA pudo disponer del uso del inmueble y decidió cambiar su destino por otro acorde con su calificación.

Así, el 25 de noviembre de 2013, se suscribió entre el IVIMA y la Consejería de Servicios Sociales la extinción del Convenio de 2003 y se procedió a la firma de otro Convenio, también ese 25 de noviembre de 2013, entre el IVIMA y el Ayuntamiento de Getafe, gobernado en ese momento por el Partido Popular, por el que, cambiándose el destino inicial previsto, se cedía el uso del edificio para personas en situación de emergencia social al amparo de la Ordenanza municipal publicada definitivamente en el BOCAM de 21 de Septiembre de 2013 denominada *“Ordenanza reguladora del procedimiento de adjudicación de viviendas municipales para emergencia social del Ayuntamiento de Getafe”*

En la Estipulación Segunda de este Convenio se indica expresamente que las viviendas se destinarán a emergencia social, **“dotando a su estancia de un carácter temporal que permita su rotación”**.

Los fines del Convenio suscrito entre el IVIMA y el Ayuntamiento de Getafe no se están pudiendo cumplir porque los servicios de vivienda de la Comunidad de Madrid no están facilitando una residencia permanente para las personas que se acogen temporalmente en los apartamentos y, por tanto, no se está haciendo posible la necesaria rotación que permita evitar situaciones de exclusión social. Este convenio por el que el Ayuntamiento de Getafe está adjudicando viviendas en régimen de emergencia social finaliza el 18 de abril de 2025 o incluso antes si de manera anticipada se resolviera el contrato de arrendamiento suscrito entre el antiguo IVIMA y el superficiario (Estipulación quinta del Convenio) por lo que las familias que ocupan las viviendas de una u otra forma han de encontrar a través de la Agencia de Vivienda social una solución definitiva a su problema habitacional.

La gravedad de la situación llevó al Ayuntamiento de Getafe a proponer reiteradamente a la Comunidad de Madrid, desde comienzos de 2021 hasta la actualidad, la necesidad de dar solución a este problema. La pasividad de la Comunidad de Madrid y de su Agencia de Vivienda Social (continuada del antiguo IVIMA) vienen frenando el que se pueda dar una solución digna, no solo a las personas que en situación de emergencia social residen en los apartamentos, sino también para muchos mayores de Getafe que podrían encontrar en ellos una oportunidad de salida a las graves dificultades que sufren para encontrar un alojamiento digno y adecuado a sus necesidades.

Desde los poderes públicos, y más desde los que son competentes para ello, no puede desatenderse los graves problemas que tienen muchas personas mayores para encontrar una vivienda que se ajuste a sus necesidades de accesibilidad, dotaciones y características. Puesto que los medios existen, como en este caso del edificio de viviendas tuteladas de la Avda. de las Ciudades, es imprescindible dedicarlos a los fines para los que se construyeron y no a otros distintos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Getafe la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar a la Comunidad de Madrid para que, de manera inmediata, destine las viviendas del edificio de la Avda. de las Ciudades a pisos tutelados para mayores de acuerdo con el proyecto para el que se construyeron, dotando de las instalaciones y mobiliario adecuado para ello, teniendo en cuenta las necesidades de los vecinos de Getafe y posibilitando la participación y gestión del Ayuntamiento de Getafe.

SEGUNDO. Instar a la Comunidad de Madrid a que, de acuerdo con sus competencias y obligaciones, facilite de manera urgente domicilio permanente a todas las personas que estén acogidas en los apartamentos del edificio de la Avda. de las Ciudades, permitiendo de esa manera cumplir la principal misión del carácter temporal de la estancia.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y a la Agencia de Vivienda Social

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA